

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE CULTURA-LÍNEA 3, POR LA PARTICIPACIÓN EN LA FIESTA DE CARNAVAL DE LLIÇÀ D'AMUNT EN LA CATEGORÍA DE COMPARSA O CARROZA PARA EL AÑO 2020.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2020-CULT-3

1.- Normativa reguladora de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas por la participación a la fiesta de carnaval de Lliçà d'Amunt en la categoría de comparsa o carroza para el año 2020, se regula por las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 10 de julio de 2020 (https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf), en su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades, por el Anexo 1 que recoge las bases específicas de las subvenciones de Cultura, y por la presente convocatoria.

2.- Beneficiarios

Entidades debidamente registradas en el REMAE, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

3.- Objeto, finalidad y periodo de ejecución

Ofrecer apoyo económico en la elaboración de los disfraces o de la carroza, a las entidades que quieran participar en la Fiesta de Carnaval de Lliçà d'Amunt del año 2020, en las categorías de comparsa o carroza.

4.- Requisitos técnicos y gastos excluidos

Las carrozas tendrán que cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- Las carrozas no pueden tener una longitud superior a 11 metros (incluida la longitud del camión o tractor), ni una altura superior a 4 metros.
- Los motivos escritos de las carrozas y las comparsas tienen que ser en catalán.

Quedan excluidos cualquier tipo de gastos que no tengan que ver con la compra de material necesario para la elaboración de la carroza y/o del disfraz.

5.- Criterios de valoración

- Participación en ediciones anteriores (2 puntos)
- Categoría en la que participan: Comparsa (1 punto) y Carroza (2 puntos)
- Número de participantes:
 - 15 participantes (0.5 puntos)
 - 30 participantes (1 punto)
 - 45 participantes o más (2 puntos)
- Grado de autonomía en cuanto a la no utilización de recursos ni infraestructura municipal (2 puntos)
- Nivel de colaboración de la entidad en otras actividades de interés y tradición arraigada en nuestro municipio (2 puntos)

6.- Cantidad total y consignación presupuestaria

La dotación de la convocatoria es de 500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 3380 48000 del presupuesto municipal de gastos para el año 2020.

7.- Importe individual de las ayudas

El importe de la subvención será como máximo de 250,00 euros por solicitante.

8.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes tienen que adjuntar la documentación indicada en la base reguladora 5.

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOPB, y finalizará el día 15 de septiembre de 2020 incluido.

El modelo de solicitud y de los otros documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles a la web municipal o en la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

9.- Justificación y pago

El plazo máximo para justificar será el día 31 de octubre de 2020, y se tiene que presentar telemáticamente.

Las subvenciones tendrán que justificarse de acuerdo con la base reguladora 18. Se tendrá que aportar una copia de todas las facturas y/o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

El Ayuntamiento pagará la ayuda en una sola vez, antes de la finalización de 2020, una vez justificada correctamente la subvención.

Lliçà d'Amunt, 20 de julio de 2020
El alcalde, Ignasi Simón Ortoll